

Estándar de competencias profesionales

Criar animales de compañía

Familia Profesional	Agraria
Nivel	2
Código	ECP2377_2
Estado	BOE
Publicación	RD 43/2022

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Asistir a la reproducción de los animales de compañía, seleccionando progenitores, según criterios genéticos, morfológicos, entre otros, para la consecución de gestaciones y obtención de los mejores ejemplares, siguiendo las indicaciones de la persona responsable facultativa.

IC1.1 Los progenitores se seleccionan, aplicando criterios genéticos, teniendo en cuenta estudios de las líneas de sangre y libros genealógicos de macho y hembra, test de sementales, test de socialización, pruebas de selección, clubs y asociaciones de raza, entre otros.

IC1.2 Los progenitores se eligen, atendiendo a características morfológicas, (según guías específicas y exámenes de conformación, evitando cruces de animales con malformaciones como displasias, entre otras), características de temperamento y funcionalidad y grado de consanguinidad.

IC1.3 El temperamento de los reproductores se evalúa, seleccionando los ejemplares en función de la capacidad que deben desempeñar "a posteriori" sus descendientes (como perros guía, pastores, rastreadores, de protección, de presa, de rescate, de escolta, terapéuticos, animales para competiciones deportivas o estéticas, entre otros).

IC1.4 Los progenitores se seleccionan, considerando en las hembras la edad mínima de la primera camada y en ambos sexos la edad máxima para procrear, atendiendo al número máximo de camadas y espaciándolas, evitando la explotación de las hembras, en función de la especie y limitando la consanguinidad en los cruces para prevenir taras de origen genético.

- IC1.5** La presencia de estados de celo se detecta en las reproductoras (sangrado, inflamación de la vulva, actitud receptiva frente al macho), llevando su control en cada hembra, anotando las fechas de inicio, regularidad, presencia o no de sangrado y duración aproximada.
- IC1.6** El momento para el acoplamiento se valora, mediante la actitud de ambos reproductores (receptividad de la hembra e interés del macho, entre otros), nivel de progesterona en sangre o frotis vaginales, asistiendo a la persona responsable facultativa en la aplicación de los métodos diagnósticos al uso.
- IC1.7** Los reproductores se acoplan, de forma natural sin necesidad de ayuda externa o prestando asistencia, en caso necesario, dependiendo de la especie, raza y experiencia y recurriendo a otras técnicas en caso de fracaso.
- IC1.8** Los ejemplares seleccionados se reproducen mediante inseminación artificial, obteniendo semen fresco o semen refrigerado o congelado (en clínicas veterinarias con instalaciones e instrumental especializado) prestando asistencia a la persona facultativa responsable para el desarrollo de sus actuaciones.
- IC1.9** La información referente a la selección de progenitores y asistencia a la reproducción de animales de compañía se recopila, registrando los datos en el formato y soporte disponibles.
- EC2** Prestar cuidados, en cuanto a alimentación, higiene y estado sanitario, a los animales, para prepararles como reproductores, manteniendo o elevando su estado de salud con el fin de obtener las mejores camadas, siguiendo las indicaciones de la persona responsable facultativa.
- IC2.1** Los animales se alimentan, según dieta completa, equilibrada y raciones individualizadas, atendiendo a sus necesidades nutricionales (especie, edad, raza, climatología, ejercicio físico, fisiología, entre otros), basada en alimentos elaborados y/o frescos, en horario preestablecido y proporcionándoles agua potable, fresca y limpia "ad libitum".
- IC2.2** Los animales se supervisan con periodicidad diaria, observando su comportamiento, nivel de ingesta de alimentos, deposiciones y otros parámetros indicadores de su estado de salud para detectar posibles alteraciones y comunicarlas en su caso, a la persona responsable facultativa.
- IC2.3** El programa de higiene y profilaxis del núcleo zoológico, diseñado por la persona responsable facultativa se implementa, asistiéndole en la aplicación de medidas de prevención y erradicación de enfermedades, tanto del colectivo de animales alojados como de su descendencia, incluyendo planes de vacunación, desparasitaciones periódicas, internas y externas, revisiones de salud y expedición de documentación sanitaria.
- IC2.4** Las hembras reproductoras de especies canina y felina se someten a controles sanitarios, prestando cuidados a mamas, vulva y vagina, observando secreciones anormales que pudieran indicar mastitis, pseudogestaciones, vaginitis, piometras, entre otras.

- IC2.5** Los machos reproductores de especies canina y felina se ubican en habitáculos alejados de las hembras en periodo de celo para evitar su nerviosismo, lesiones derivadas, fatiga y preservar su libido, sometiéndoles a revisiones sanitarias, lavados higiénicos, prestando atención a su aparato reproductor y verificando la ausencia de secreciones indicativas de procesos infecciosos.
- IC2.6** Las hembras de especies acuáticas se colocan en el acuario, sobrepasando en número a los machos (como mínimo duplicando su número), trasladándolas a paridera (en forma de red o de embudo) en caso de engorde.
- IC2.7** Las hembras de fringílidos (canarios, jilgueros, pinzones, entre otros) se preparan, separadas de los machos, aunque cerca, esperando las condiciones para el apareamiento (14 horas de luz, primavera y comportamiento típico de celo), dotándolas de nido y materiales para su construcción y proporcionándolas alimentación especial (comida blanda, semillas enriquecidas, calcio adicional, entre otros).
- EC3** Preparar instalaciones, alojamientos y equipos, contribuyendo a su mantenimiento, para la cría de animales de compañía, en función de sus necesidades, según especie, estado fisiológico, tamaño y peso y controlando las condiciones sanitarias, etológicas, de confort, seguridad, entre otras.
- IC3.1** Los alojamientos y espacios destinados a animales para cría se preparan, en función de sus necesidades, según especie y peso, tales como anchura, profundidad y altura de los recintos, empleando materiales específicos (como impermeables para protegerlos del sol o lluvia, entre otros), separando áreas de reposo y áreas de recreo para su esparcimiento y ejercicio físico, controlando sus condiciones de confort mediante parámetros físicos establecidos (luz, temperatura, humedad, entre otros) y considerando factores etológicos, sanitarios y de seguridad, entre otros.
- IC3.2** La limpieza de los recintos se planifica, organizando la gestión de residuos (excrementos, orines, cadáveres, materias contumaces, entre otros) para evitar la contaminación del entorno y riesgos sanitarios a personas y animales y proyectando la instalación de agua para la limpieza y desinfección periódica del núcleo zoológico (limpieza diaria con agua y detergentes y desinfección semanal), almacenando los productos de limpieza y desinfección en dependencia separada e inaccesible para los animales.
- IC3.3** Los comederos y bebederos se instalan, manteniéndolos en condiciones operativas, de forma que los animales reciban regularmente alimento y agua potable, fresca, limpia y a voluntad ("ad libitum").
- IC3.4** El programa de enriquecimiento ambiental diseñado por la persona responsable facultativa, se implementa teniendo en cuenta las características propias de la especie y de cada individuo, con el objetivo de mejorar el bienestar de los animales.

- IC3.5** El lugar destinado a almacenar y preparar la comida se ubica en dependencia separada, controlando las condiciones ambientales de temperatura, luz y humedad indicadas para la conservación de alimentos, sometiéndolo de forma periódica a controles de roedores y desratizaciones, en caso necesario.
- IC3.6** El lazareto se prepara, en lugar alejado del resto de las instalaciones, disponiendo de agua potable, fresca, limpia y a voluntad ("ad libitum"), dotándolo de alojamiento y pequeña zona recreativa, para el aislamiento de los animales enfermos (posibles portadores de parasitosis o enfermedades infectocontagiosas) y cumplimiento de cuarentenas (animales que vuelven de competiciones permaneciendo tiempo fuera, entre otras situaciones).
- IC3.7** La huida de animales y daños asociados (ataques a personas, a otros animales, espacios públicos, medio ambiente) se previenen, aplicando medidas de seguridad y disponiendo de instalaciones y medios específicos para el albergue de animales potencialmente peligrosos en núcleos zoológicos.
- IC3.8** Las peceras, tanques, acuaterrarios y terrarios se preparan, en función de las especies, considerando la temperatura, limpieza, iluminación, entre otros, así como cantidad, calidad del agua y funcionamiento de dispositivos, en su caso.
- IC3.9** Las incubadoras para huevos de aves y reptiles se preparan, controlando su funcionamiento y su estado de limpieza y desinfección.
- EC4** Asistir en el diagnóstico, control de la gestación y parto o puesta de huevos, para mantener el estado de salud de las hembras reproductoras y optimizar las camadas de perros, gatos o descendencia de otros animales de compañía, siguiendo las indicaciones de la persona responsable facultativa.
- IC4.1** La gestación de las hembras reproductoras se diagnostica, asistiendo a la persona responsable facultativa, mediante palpación abdominal o ecografía, confirmando el número de crías por radiografía de la gestación a término.
- IC4.2** Los protocolos específicos para el periodo de gestación se aplican, proporcionando a las hembras reproductoras alimentación, medicación o aportes nutricionales vitamínicos en función de sus nuevas necesidades fisiológicas y atendiendo a desparasitaciones y vacunas (en especie canina parvovirus y herpes virus, entre otros).
- IC4.3** Las hembras gestantes se alojan, situándolas en habitáculos específicos para el desarrollo de la gestación y posterior parto o puesta de huevos (habitáculos en ocasiones individuales, frecuentemente al final de la gestación, de dimensiones suficientes, donde tengan tranquilidad y confort, con paredes, techo y puerta de acceso a zona exterior de esparcimiento, con paridera de obra o móvil a modo de cajón, luz eléctrica, calefacción e incluso cámaras de vídeo vigilancia).

- IC4.4** El momento del parto se detecta, observando en la hembra gestante la disminución de la temperatura corporal, pérdida de apetito y signos de parto inminente, como rascado del suelo o jadeo, o asistiendo a la persona responsable facultativa en los controles de progesterona o realización de ecografía para determinar con más precisión la fecha del parto.
- IC4.5** El parto se asiste, ligando y cortando el cordón umbilical, en caso de hembras con poco instinto u otras circunstancias, solicitando la intervención de la persona responsable facultativa en caso de ser necesario acelerarlo (administración de oxitocina, maniobras manuales para extraer a los neonatos, cesárea, entre otros).
- IC4.6** Los cachorros de perro o gato se asisten durante el parto, en caso de progenitoras con poco instinto u otras circunstancias, aspirando las vías respiratorias del neonato y, en su caso, administrando estimulantes de la función respiratoria, manteniéndolos calientes y secos, debiendo ser retirados de la madre en ocasiones para evitar aplastamientos o lesiones y alojándolos en un recipiente al uso o en incubadora.
- IC4.7** La intervención facultativa se solicita para controlar el estado sanitario de la hembra postparto, mediante revisiones periódicas, valorando especialmente el estado de las mamas y eliminación de loquios vaginales, aplicando la medicación y medidas higiénico-sanitarias específicas.
- IC4.8** La puesta de huevos se prepara, manteniendo las condiciones de los habitáculos de las hembras ponedoras y detectando comportamientos anómalos en las hembras indicativos de distocias para solicitar la intervención de la persona responsable facultativa.
- IC4.9** La información referente a diagnóstico, control de gestación y nacimientos se recopila, registrando los datos en el formato y soporte disponibles.
- EC5** Controlar la evolución de los cachorros de perro, gato u otras crías de animales de compañía, atendiendo a las etapas de su desarrollo (manejo de camadas, destete, socialización) para obtener animales sanos.
- IC5.1** El estado general de los cachorros de perro, gato u otras crías se comprueba, observando su comportamiento, movilidad, evolución de tamaño y control diario del peso desde el nacimiento, detectando precozmente hipotermias por baja temperatura en la paridera y diarreas (por giardiasis, coccidios, entre otras) para evitar la mortalidad neonatal.
- IC5.2** La producción láctea de la madre, en cantidad y calidad se controla, para asegurar la nutrición de los cachorros, valorando diferencias con el calostro (espesor, color, entre otras), observando sus características (debe ser fluida y blanca) y detectando posibles alteraciones (leche espesa, viscosa, amarillenta o marrón) solicitando, en caso necesario, asesoramiento a la persona responsable facultativa y análisis de leche, en caso de dudas.
- IC5.3** Los cuidados en relación con su salud se prestan a los cachorros o crías, aplicando medidas higiénico-sanitarias y, en caso de que la producción de leche materna sea insuficiente,

administrándoles suplementos a base de preparados lácteos comerciales, mediante biberón o con sonda gástrica, utilizando, en ocasiones, a otras hembras lactantes como nodrizas.

IC5.4 Los cachorros se destetan, valorando edad, peso y desarrollo adquirido, administrándoles progresivamente alimentación sólida, siguiendo las indicaciones de la persona responsable facultativa.

IC5.5 Las vacunas, desparasitaciones y estado de salud se controlan, siguiendo las indicaciones de la persona responsable facultativa.

EC6 Controlar la evolución de los cachorros de perro o gato, atendiendo a las etapas de su desarrollo y socialización para obtener animales sociables y equilibrados.

IC6.1 Los cachorros se socializan, aplicando el protocolo de manejo establecido por la persona responsable facultativa, desde su nacimiento hasta la entrega a su nuevo propietario, propiciando las relaciones con su madre durante la lactancia y después del destete, el trato diario con cuidadores, con el resto del personal del criadero, proporcionándoles alojamientos en todas sus etapas con acceso a zona de tránsito de personas, ruidos, zona de esparcimiento y juguetes, todos ellos factores determinantes de su comportamiento y carácter futuro.

IC6.2 Los cachorros se mantienen junto al resto de la camada y sus progenitores, siempre que sea posible, desde su nacimiento hasta la entrega al nuevo propietario, en un espacio donde le sea posible interrelacionarse entre ellos, así como con otros animales que pudiera haber en el criadero.

IC6.3 Los cachorros, siempre que la persona responsable facultativa lo determine, se relacionan con otros animales y personas, mediante salidas a la calle y zonas de recreo, facilitando en todo momento la relación con el entorno: coches, ruidos, niños, olores, juegos, collares, correas, paseos, entre otros.

IC6.4 El carácter de los cachorros se determina, a través de la observación de los mismos en sus relaciones con el resto de la camada, con sus progenitores y personas, prestando especial atención a los posibles casos de sumisión o dominación que se pudieran considerar excesivas dentro del grupo.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Sistema documental y de archivo. Alojamientos para los animales de cría y sus crías, adaptados según especies. Alimentos específicos adaptados según estado fisiológico de los animales. Materiales y elementos de confort. Programas informáticos para gestión de la información generada por la actividad de cría. Materiales y productos para limpieza y desinfección de instalaciones y equipos.

Información utilizada o generada

Normativa aplicable relativa a protección medioambiental y planificación de la actividad preventiva en cuanto a seguridad y bioseguridad. Normativa aplicable referente a núcleos zoológicos. Normativa aplicable referente a bienestar animal, sanidad, comercio y transporte animales. Normativa aplicable sobre protección de animales de compañía. Normativa aplicable referente a cría, venta y pedigrí de animales de compañía. Normativa aplicable referente a identificación animal. Normativa aplicable relativa a seguridad vial. Normativa sobre tratamientos sanitarios obligatorios en animales de compañía. Normativa aplicable referente a animales potencialmente peligrosos. Normativa relativa a la protección del consumidor. Protocolos normalizados sobre cría de animales de compañía. Manuales de fabricantes. Bibliografía especializada. Guía de tenencia responsable de animales de compañía. Estándares de calidad.